

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

*Nº GADPR11NOV-029-2024*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL  
GAD PARROQUIAL RURAL ONCE DE NOVIEMBRE.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, confiere a **Bella Lissette Mena Mena**, la credencial de Vocal de la Junta Parroquial 11 de Noviembre con la mayoría de votaciones; mediante documento elaborado el **26 de abril de 2023**, periodo comprendido entre **2023 al 2027**, confiriéndole todas las atribuciones establecidas en la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa de los bienes publicados en catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.

**Que**, el artículo 49 del Reglamento General de la LOSNCP establece que las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

**Que** en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP en su Art. 93.- **Compra por Catálogo.**- (Reformado por el Art. 6 num. 50 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.



**11 DE NOVIEMBRE**  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**

## **RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI**  
**RUC. 0560018400001**

**Que**, el artículo **112** del Reglamento General de la LOSNCP establece.- Liquidación de las órdenes de compra.- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

**Que**, mediante Informe de Necesidad y Análisis de Beneficio, Eficiencia o Efectividad, de fecha 02 de septiembre de 2024, Elaborado por la Ing. Adriana Criollo, secretaria tesorera del Gad Parroquial; Revisado y Aprobado por la Ing. Bella Lissette Mena Mena, Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, en dicho informe consta el objeto de contratación denominado "MATERIALES DE OFICINA".

**Que**, con fecha 02 de septiembre de 2024 se presentan las especificaciones técnicas elaboradas Elaborado por la Ing. Adriana Criollo, secretaria tesorera del Gad Parroquial; Revisado y Aprobado por la Ing. Bella Lissette Mena Mena, Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, en dicho informe consta el objeto de contratación denominado "MATERIALES DE OFICINA".

**Que**, en referencia al MEMORANDUM No. 061-GADPR11NOV-EJE-ST-2024, en calidad de máxima autoridad, dispone y autoriza a la Ing. Adriana Criollo realizar el proceso respectivo y emitir la certificación presupuestaria, PAC, POA y catalogo electrónico del objeto de contratación "MATERIALES DE OFICINA".

**Que**, de conformidad a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia de recursos, emitida por la Ing. Adriana Mariela Criollo Turusina, Secretaria – Tesorera del Gad Parroquial 11 de Noviembre, quien remite la certificación: No. CDP-034-2024, de fecha 03 de septiembre del 2024, que contiene: "*Partida presupuestaria: 530804, Descripción: MATERIALES DE OFICINA, por el Valor de \$576.78.*

**Que**, de conformidad a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la Ing. Adriana Criollo Secretaria - Tesorera emite la Certificación del Plan Anual de Contratación N.º 2024-002-PAC-CATALOGO ELECTRONICO, de fecha 03 de septiembre del 2024.

**Que**, se cuenta con la certificación POA N°2024-002-POA-CATALOGO ELECTRONICO emitida por la Ing. Adriana Criollo en calidad de Secretaria – Tesorera de fecha 03 de septiembre del 2024.

En uso de las atribuciones, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

**RESUELVO**

**Art. 1.-** Autorizar la contratación de Materiales de Oficina.

**Art. 2.-** Contratar la Adquisición de Materiales de Oficina por medio del Catálogo Electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 3.-** Contratar la Adquisición de Materiales de Oficina por medio de Ínfima Cuantía, en caso que estos suministros no se encuentren catalogados.

**Art. 3.-** Delegar al Sr. Emiliano Hinojosa como Administrador de la orden de compra para la adquisición de Materiales de Oficina.

**Art. 4.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la adquisición de materiales de oficina.

Dado y firmado en la Parroquia Once de Noviembre, 03 de septiembre del 2024.

Ing. Bella Lissette Mena Mena.  
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL  
RURAL 11 DE NOVIEMR